



Resolución Directoral

VISTO: La solicitud registrada a través de la Hoja de Ruta N° T-018110-2026, complementada con la Hoja de Ruta N° E-046304-2026, así como el Informe N° 0037-2026-MTC/17.02.01-EMVC, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral N° 1273-2016-MTC/15 de fecha 15 de marzo de 2016, se otorgó a la empresa **TRANSPORTES VILCA S.A.C.** (en adelante, la Empresa), con Registro Único del Contribuyente - RUC N° 20224984872, señalando su dominio legal en Mza. B Lote. 28 urb. Alto Ilo Chalaca, distrito y provincia de Ilo, departamento de Moquegua, la autorización para prestar el servicio de transporte terrestre público regular de las personas de ámbito nacional, en la **Ruta N° 0001: Ilo - Tacna** y viceversa, sin escala comercial, con los vehículos de placas de rodaje **C6K953** (2014) y **C4I959** (2014), correspondientes a la Categoría M3 Clase III, conforme a lo establecido en el Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado por Decreto Supremo N° 058-2003-MTC;

Que, mediante escrito registrado con Hoja de Ruta N° T-018110-2026 de fecha 15 de enero de 2026, la Empresa solicita la renovación de la autorización para prestar servicio de transporte terrestre público regular de personas de ámbito nacional, en la **Ruta N° 0001: Ilo - Tacna** y viceversa, sin escala comercial, con los vehículos de placas de rodaje **A3L961** (2010), **C6K953** (2014) y **C4I959** (2014);

Que, el Reglamento Nacional de Administración de Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, establece los requisitos para la renovación de la autorización para prestar servicio de transporte terrestre público regular de personas;

Que, en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (en adelante, TUPA-MTC), aprobado por Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, de fecha 16 de junio 2022, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 18 de junio de 2022, se encuentra comprendido el procedimiento DSTT-035: Renovación de la autorización para el servicio de transporte, en cuyos requisitos, se requiere la solicitud según formulario, la cual deberá ser presentada entre los sesenta (60) días hábiles, previos al vencimiento de la autorización, señalando la información contenida en los numerales 55.1.1, 55.1.2, 55.1.3, 55.1.4, 55.1.6, 55.1.7 y 55.1.8 del artículo 55 de este RNAT y el pago por derecho de tramitación. Asimismo, se precisa que, en caso de variación de las condiciones de los numerales en mención, se deberá adjuntar los documentos que acrediten el cumplimiento de la condición respectiva;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/4281588> ingresando el número de expediente **T-018110-2026** y la siguiente clave: 70W3UJ .



Resolución Directoral

Que, en aplicación a lo establecido en el numeral 136.5 del artículo 136 del TUO de la Ley N° 27444, se cursó a la Empresa, el Oficio N° 1556-2026-MTC/17.02 de fecha 22 de enero de 2026, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones realizadas a la solicitud de la Empresa;

Que, mediante escrito registrado con Hoja de Ruta N° E-046304-2026 de fecha 02 de febrero de 2026, la Empresa presentó la documentación concerniente a la subsanación de las observaciones establecidas en el Oficio N° 1556-2026-MTC/17.02;

Que, en el Informe N° 0037-2026-MTC/17.02.01-EMVC de fecha 17 de febrero de 2026, se concluye que la Empresa, ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el procedimiento N° DSTT-035: Renovación de la autorización para el servicio de transporte;

Que, se verificó que la Empresa presentó fotocopia de su Ficha RUC - SUNAT, el cual se observa que actualizó la información del representante legal de TRANSPORTES VILCA S.A.C., siendo el actual Gerente General Elvira Zenovia Vilca Machaca, identificada con DNI N° 04635654; en ese sentido, esta Dirección procederá a actualizar la información en el RENATT del representante legal de la Empresa;

Que, son aplicables al presente caso, los principios de presunción de veracidad, informalismo, eficacia y privilegio de controles posteriores establecidos en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29370 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y modificatorias; y Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA-MTC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2022-MTC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Renovar a la empresa **TRANSPORTES VILCA S.A.C.**, la autorización para prestar servicio de transporte terrestre público regular de personas de ámbito nacional, respecto de la **Ruta N° 0001: Ilo - Tacna** y viceversa, con los vehículos de placas de rodaje **A3L961** (2010) y **C6K953** (2014) como flota operativa y **C4I959** (2014) como vehículo de reserva, por el período de diez (10) años, computados de forma automática, una vez vencida la autorización anterior.

ARTÍCULO 2.- Registrar en el Registro Nacional de Transporte Terrestre (RENATT) a Elvira Zenovia Vilca Machaca, identificada con DNI N° 04635654, como nueva Gerente General de la Empresa, conforme a los considerandos de la presente resolución.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/4281588> ingresando el número de expediente **T-018110-2026** y la siguiente clave: 7OW3UJ .



Resolución Directoral

ARTÍCULO 3.- Encargar el registro de la presente Resolución a la Dirección de Servicios de Transporte Terrestre.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

JESÚS JOSE TAPIA TARRILLO

DIRECTOR

DIRECCION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/4281588> ingresando el número de expediente **T-018110-2026** y la siguiente clave: 7OW3UJ .